

das, sino tambien quemadas; y que si algun obispo permitiese que se tuviesen en las casas de los fieles seria tenido por hereje. *Apocryphæ autem scripturæ non solum interdicendæ, sed ignibus concremandæ... Unde si quis Episcoporum apocrypha haberi per domos non prohibuerit, hæreticum se noverit judicandum; quoniam si alios ab errore non revocat, seipsum errare demonstrat* (36). Hemos ya notado que en el siglo vi el papa Vigilio condenó los escritos de Teodoreto contra S. Cirilo, los de Teodoro de Mopsuesta y la carta de Ibbas. S. Agapito mandó quemar públicamente en medio de la iglesia los libelos de anatema que habia arrancado Bonifacio al clero romano contra su competidor Dióscoro (37). Tambien en el mismo siglo S. Gregorio el grande hizo uso de su autoridad pontificia en la prohibicion de los libros hereticos, como consta de sus obras (38). Omitiendo otras pruebas, preguntamos al Sr. Olañeta ¿hasta la época de Isidoro Mercador y sus falsas decretales no se habia visto ninguna prohibicion de escritos, folletos ó libros? Así desfigurán la historia y abusan de la sencillez de los lectores los enemigos de la potestad de la Iglesia, que bajo del especioso artificio de la aparicion de las falsas decretales pretenden despojarla de sus derechos.

Para complemento de las pruebas alegadas añadiremos que, como notan los historiadores y escritores Baronio, Albicio, Braschio, Bail, Ligorio y otros, era costumbre muy válida en los primeros siglos de la Iglesia el sujetar los autores sus libros al exámen y censura del sumo pontífice; y lo hicieron en el Occidente Cesario de Arles, S. Honorato, Gennadio, Possessor, S. Agustin con respecto á sus libros contra los pelagianos, san Julian obispo toledano, S. Anselmo y otros; y en el Oriente Dionisio Alejandrino, Juan ortodoxo, Focio, Eulogio patriarca de Alejandria, que los sujetó á la censura de S. Gregorio el grande, el abad Joaquin y otros (39).

En prueba de que la Iglesia en la condenacion de los libros malos procedia de propia autoridad, pudiéramos además alegar el ejemplo de S. Juan Crisóstomo que anatematizó y dió á las lla-

mas los libros del hereje Montano; y la conducta ó enseñanza de los santos y obispos Atanasio, Nacianceno, Damasceno, Eusebio, Dionisio Alejandrino, Isidoro, Toribio y otros mil que pueden verse en la historia. Es superfluo tambien citar pruebas de los siglos posteriores, porque sabido es que apenas ha habido concilio y papa, que, fundados en esta apostólica tradicion, y no en las falsas decretales, no hayan condenado libros malos, anatematizando las doctrinas y sus obstinados fautores, y que la Iglesia solícita siempre por la conservacion y pureza de la doctrina católica y sana moral, ha creado congregaciones censorias, ha estendido índices, y ha formado volúmenes de libros censurados, consiguiendo por ellos el saludable y evangélico objeto de indicar á los fieles hijos de la cruz el nombre de los enemigos de su fe, de su alma y de su Dios para precaverse de ellos y apartarlos de la lectura de sus obras, en que se les propina el veneno homicida.

En presencia pues de esta breve reseña histórica ¿cómo puede el Sr. Vigil afirmar sin temeridad que la Iglesia no tiene autoridad propia para condenar los libros de dañina lectura, y tomar medidas para quitarlos de las manos de sus hijos, ó para que no lleguen á ellas á fin de que no perezcan eternamente? ¿Cómo, apoyado en tan débil fundamento cual es la autoridad de Fleury en esta materia, se atreve asegurar que los padres antiguos no prohibieron la lectura de los libros malos bajo de censuras ú otras penas? El abate Fleury avanzaba semejantes proposiciones estribando en el decreto del papa Gelasio sobre la censura de libros, en que, segun él, no habia ni prohibicion rigurosa, ni censuras, ni penas. Sin duda que este erudito escritor al ponerse á leer el decreto de Gelasio quedaria deslumbrado por el poderoso imperio que ejercian en su ánimo ciertas opiniones no muy nobles, para no ver lo que contenia. Pero el papa Hormisdas, al que algunos escritores hacen autor de tal decreto, al reproducir su contenido, dice que, «por él no sólo fueron repudiados los libros de los herejes, sino tambien eliminados de toda la Iglesia apostólica romana, y condenados



para siempre en sus autores con el indisoluble vínculo del anatema (40).» El pontífice Clemente VIII nos asegura que en el decreto de Gelasio se imponían censuras contra los retenedores de los libros prohibidos; y el cardenal Palavicini hace advertir que los padres tridentinos tuvieron á la vista tal decreto para estender algunas reglas sobre la prohibición de libros (41). Para imponerse de las opiniones de Fleury y conocer el peso de su autoridad en la presente materia, basta saber que tiene varias obras condenadas por la Santa Sede; que todo el clero francés se opuso á la primera impresión de su historia eclesiástica; que esta historia, según Mr. Marchetti, es un libro de errores, y según Mr. Stevart, una obra pésima, contraria á la autoridad de los papas y de la Iglesia, y á la jurisdicción eclesiástica; que mereció los encomios de los protestantes Basnage, Graber y Bohemero; y que de él decía Voltaire que había escrito no tanto como jansenista, que como filósofo de su secta (42).

Dice nuestro adversario: «Los prelados de la Iglesia podrán condenar una doctrina, pero no prohibir un libro y su retención.» ¡Chocante paradoja! Preguntamos á nuestro lógico: ¿qué es una doctrina? hablando en buena razón, no es mas que la expresión de un pensamiento. ¿Qué es un libro? No es mas que la expresión de un pensamiento por escrito; es decir, es el mismo pensamiento escrito. Luego, si tienen facultad para condenar la expresión de un pensamiento erróneo ó irreligioso, la tienen para condenar un libro tal, que es el mismo pensamiento escrito; y este con mas razón, porque el pensamiento expresado por la palabra no se difunde tanto, ni con la rapidez que el escrito; y el objeto de la condenación ó prohibición es, no solo hacer conocer el veneno, sino impedir que se difunda, se propine é infiltre en los corazones de los ignorantes é incautos. En la prohibición de la retención de la doctrina errónea está formulada la prohibición de la retención del libro que la contiene; y lo accesorio debe seguir lo principal.

Añade Vigil: «que la potestad espiritual no puede disponer

del papel del libro, que es cosa material, cuyo dominio es de su dueño.» ¡Qué argucias tan triviales! Contestamos: la potestad espiritual, según Jesucristo en su Evangelio, y lo admite Vigil, puede poner é impone efectivamente á los ricos un precepto de dar limosna, cuyo cumplimiento exige que el dueño se despoje del dominio de aquella cantidad que eroga. Luego, si en la limosna puede la potestad espiritual dar un mandato que importa el despojo del dominio de una cosa material, lo puede hacer también en la prohibición de libros perniciosos. Agréguese que, como notamos, los libros inmorales é irreligiosos son las armas con que la impiedad y la herejía intentan quitar la existencia á la religión y la vida espiritual á las almas; y, según todo derecho, es lícito quitar y romper las armas al injusto agresor.

Nuestro doctor, instruyendo á los prelados de la Iglesia sobre esta materia, les aconseja «que imiten la conducta de san Pablo que decía á los cristianos de Tesalónica, después de haberles recomendado las profecías: *examinad todas las cosas, y abrazad lo que sea bueno*; palabras de que valiéndose san Agustín para convencer á Pelagio de que no debíamos creer todo lo que leíamos, y que podíamos sostener cosas que no habíamos leído, así las vertía: *leedlo todo, y seguid lo bueno* (43).» Pero todo esto nada prueba, porque ni S. Pablo ni S. Agustín hablan de aquellas escrituras, cuya lectura haya sido prohibida por un precepto de la Iglesia. Claro es, que se deben leer y examinar todos aquellos libros, cuyo contenido ignoramos si sea bueno ó malo, y entonces al seguir este consejo debemos abrazar lo bueno y rechazar lo malo. Mas, desde luego que consta por la prohibición de la Iglesia, á quien pertenece calificar las doctrinas de los libros que tratan de religión y de moral, ser un libro malo ó peligroso, es inaplicable el consejo de esos Santos, á no ser que digamos nos aconsejan esponernos al peligro próximo de perder la fe y pervertirnos en la moral, lo que sería una calumnia impía. S. Pablo hablaba de unas profecías, de cuya veracidad ó falsedad no constaba,



y por esto amonestaba que se examinasen , y si eran verdaderas se abrazasen. Las mismas palabras de S. Agustin , que cita Vigil , son una prueba de que el santo doctor no hablaba de aquellos libros , de cuyo malicioso contenido constase de antemano. La opinion de S. Pablo y S. Agustin contra la lectura de doctrinas malas está bien pronunciada , y nosotros la hemos alegado en favor de la verdad que defendemos.

Los mismos artificios de que echaban mano los herejes del siglo II , son los de que se valen nuestros modernos. Tertuliano así los desenvolvía : « Para ganar sectarios exhortan á todo el mundo á que lea , examine y pese las razones en pro y en contra , y no cesan de repetir la espresion del Evangelio : *buscad y hallareis*. Pero nosotros no necesitamos de curiosidad despues de Jesucristo , ni de indagaciones despues del Evangelio : uno de los puntos de nuestra creencia es el estar persuadidos de que no hay nada mas que buscar. Los que buscan la verdad , ó no la tuvieron , ó ya la perdieron : el que busca la fe , ó no es cristiano , ó en el mismo hecho deja de serlo. Busquemos pues la verdad , pero en la Iglesia , y no en los herejes ; segun las reglas de la fe , y no contra lo que ella misma nos prescribe. Esos hombres , que nos invitan á buscar la verdad , no quieren mas que atraernos á su partido : luego que lo consiguen , sostienen con un tono de autoridad lo mismo que habian aparentado abandonar á nuestras indagaciones (44). » Esta ha sido y es la maña de los sectarios y filósofos de los últimos siglos : para seducir á los hijos de la Iglesia los invitaron á que leyesen sus libros , á que discuriesen y disputasen sobre la fe ; pero declamaban furiosamente contra todos los que despues del exámen no abrazasen sus opiniones , insultándolos con los apodos de *papistas* , *fanáticos* , *ultramontanos* , *curialistas*. Cuando tuvieron muchos sectarios , les prohibieron ; aconsejaron ó hicieron odiosa la lectura de los controversistas católicos , porque podria ser para ellos un lazo peligroso de *preocupaciones retrógradas* ; y despues de haber acusado á la Iglesia de que queria dominar en la fe de sus hijos , tomaron ellos mis-

mos el partido de mandar despóticamente sobre la creencia de sus sectarios.

Los protestantes , los jansenistas , los filósofos incrédulos y todos los enemigos de la potestad de la Iglesia reprueban su conducta en la censura de los libros , porque , como ellos afirman , ha condenado injustamente obras útiles y opiniones sostenibles ; y no se cansan de citarnos al propósito el ejemplo de Galileo , cuyo sistema de que la tierra gira en torno del sol fué condenado , segun ellos , como falso , erróneo y herético , y el astrónomo perseguido y arrestado por haberle sostenido. — Siempre el mismo prurito de acriminar con la mas cínica insolencia. Como los enemigos del catolicismo todo lo confunden con malicia ó crasa ignorancia , es preciso tomarnos el trabajo de instruirlos. En la Iglesia puede y suele condenar los libros de lectura perniciosa el obispo en su diócesis prévia la censura que de ellos hacen hombres sabios consultados á tal fin , cuyos fallos y decretos , aunque no gozan del privilegio de infalibilidad , son muy respetables y deben ser obedecidos por sus feligreses , como que emanan del tribunal de primera instancia establecido en la Iglesia. Las congregaciones de la Inquisicion y del Indice , compuestas de muchos hombres eminentes en probidad y ciencia , fueron establecidas en Roma para censurar los libros irreligiosos ó inmorales bajo reglas de la mas escrupulosa equidad y de la crítica mas severa. Sus decisiones , acompañadas muchas veces del voto ó aprobacion del papa , aunque de mucho peso , no llegan jamás á la categoría de definiciones dogmáticas ; pero siempre sus prohibiciones merecen la sumision de los fieles á los cuales se dirigen. La condenacion dogmáticamente infalible solo se hace ó por un concilio general bajo pena de anatema , ó por el Vicario de Jesucristo cuando define *ex cathedra* sobre puntos relativos á la fe y á la moral por una bula dogmática dirigida á todos los fieles católicos , y entonces se dice con propiedad que la doctrina censurada es condenada por la Iglesia. Ahora bien : que nos citen los enemigos del catolicismo una condenacion de doctrinas , segun se



contienen en un tal libro, hecha así por la Iglesia, que haya sido inmerecida, errada, ó no justamente pronunciada: por cierto que no lo harán jamás. Los mismos actos de las mencionadas congregaciones, aunque no llevan el sello de la infalibilidad dogmática; sin embargo, como los prelados de la Iglesia no están destituidos de toda asistencia del Espíritu Santo, encierran mas verdad, mas equidad y santidad, que el conjunto de actos de todas las corporaciones humanas: y por mas que los refractarios á toda autoridad eclesiástica hayan hecho esfuerzos de la mas minuciosa fraseología para desvirtuar un fallo que las desacredite, hasta ahora no han presentado uno, que ante el tribunal de la razon merezca el dictado de erróneo ó injusto.

No, el que nos citan respectivo á Galileo. Por fortuna está hoy probado por las cartas de Guichardini y del marqués Nicolini, embajadores de Florencia, amigos, discípulos y protectores de Galileo, y por las cartas manuscritas y obras de Galileo mismo; que desde dos siglos á esta parte se está engañando al público sobre este hecho. El citado filósofo no fué molestado como buen astrónomo, sino como mal teólogo, por haber querido obstinarse en explicar la Biblia á su antojo. Solo su petulancia, dice su amigo Guichardini, y el haber hecho mas caso de su opinion que de la de sus amigos fué la causa de sus pesares. «El exigió, añade Guichardini, en sus cartas de 4 de marzo de 1616, que el Papa y el Santo Oficio declarasen que el sistema de Copérnico estaba fundado sobre la Biblia.» Despues de haber cansado al Papa escribiéndole á tal efecto memorias sobre memorias, se decretó «que esta controversia se juzgase en una congregacion.» El decreto de la congregacion del Santo Oficio bajo Urbano VIII, que ha citado A. Peyrat en el periódico *La Presse*, por el que se condena ese sistema como *falso, herético y contrario á las santas Escrituras*, adolece de apócrifo ó adulterado, y lo vamos á probar por las cartas del mismo Galileo. En una de ellas dirigida al secretario del gran duque de Toscana dice: «Los PP. dominicos se engañaron en predi-

car que el sistema de Copérnico era herético y contrario á la fe: el juicio de la Iglesia no correspondió á sus esperanzas. La congregacion solamente se sirvió declarar que el sistema del movimiento de la tierra no concordaba con la Biblia; y se prohibieron las obras que sostienen esta conformidad; en cuyo decreto no estoy yo personalmente interesado (45).» He aquí pues desmentido que la congregacion hubiese condenado el sistema de Copérnico y de Galileo como *falso y herético*. Confirma todo esto, omitiendo otros autores, el erudito é imparcial Tiraboschi en su *Historia de la literatura italiana*, diciendo: «La retencion y la condenacion de Galileo han dado ocasion á muchos de increpar á los romanos pontífices; y los protestantes han creído sacar de ellas un invencible argumento contra la infalibilidad de la Iglesia..... Observaré solamente que Galileo no fué condenado por la Iglesia universal, ni por la Iglesia romana, sino solo por el tribunal de la Inquisicion, al cual ninguno de los teólogos mas celosos ha atribuido jamás el derecho de infalibilidad; y que antes bien el reflexionar que la Iglesia no condenó jamás como herética la doctrina de Copérnico y de Galileo, aun en aquellos tiempos en los cuales tal opinion se creia comunmente contraria á la santa Escritura, nos hace conocer con cuanta cautela ella proceda en sus solemnes decisiones (46).»

Con respecto al arresto y mal tratamiento, que suponen los protestantes habersele hecho en Roma, bastará otro trozo de otra carta del mismo Galileo á su discípulo el padre Receneri, para disipar las imposturas. «El Papa, dice, me trató como á un hombre digno de su estimacion y aprecio. Yo tuve *por mi arresto* el delicioso palacio de la *Trinidad del monte*. Cuando llegué al Santo Oficio, el padre comisario me presentó politicamente al asesor Vitrici. Dos padres dominicos me invitaron con mucho decoro á que espusiese mis razones *sobre la concordancia de Copérnico con la Biblia*: estas hicieron levantar las espaldas á mis jueces; este es el recurso de los espíritus pre-ocupados. Se me obligó á retractar mi opinion: para castigar-



me se prohibieron mis diálogos , y fui despachado con libertad de volverme á mi casa despues de haberme estado cinco meses en Roma. Como habia peste en Florencia , se me señaló para mi habitacion el palacio de mi mejor amigo *monseñor Piccolomini* , arzobispo de Sena , donde gocé de una completa tranquilidad. En el dia estoy en mi aldea de Arcetri , donde respiro el aire puro de mi patria querida (47).» Todos los escritores no sospechosos aseguran que durante la permanencia de Galileo en Roma fué colmado de grandes honores por los cardenales y grandes señores á quienes mostró sus descubrimientos ; que gozó de bastante libertad ; que en sus defensas no se trató del fondo de su sistema , sino siempre de su pretendida conciliacion con la Biblia ; y solo le censuran , aun sus mayores amigos , su imprudencia y arrogancia. A pesar de estas pruebas irrefragables seguirán los incrédulos modernos en citar *el despotismo de Roma contra Galileo* , y lo repetirán hasta el fin de los siglos ; porque este es el sistema filosófico adoptado contra aquella corte.

Algunos hay que suponen necesario al progreso de la ilustracion y á la propia instruccion el conocimiento de las dificultades imaginadas por los enemigos de la religion , y otros quieren imponerse de ellas para contestarlas en la oportunidad que se presente.—Enhorabuena , pero nadie probará que para esto sea necesario recurrir á las fuentes infectas. En los apologistas de la religion se halla todo lo que han dicho sus antagonistas , con la ventaja de encontrar á continuacion desenmarañados sus artificios , y confutados sus errores con el triunfo de la verdad. En Tertuliano tenemos todas las dificultades de Marcion , en S. Atanasio todos los argumentos de Arrio , en san Agustin todas las objeciones de los maniqueos , y en los demás doctores y controversistas católicos hasta los de nuestro siglo todos los sofismas de los protestantes , jansenistas , filósofos impíos y racionalistas , con sus irrefragables respuestas y con el brillante aparato de las razones comprobantes de la verdad , de la elegancia del estilo , de la variedad de erudicion , de la viva-

cidad de los pensamientos y de cuanto puede apetecer el gusto moderno mas delicado. Menos todavía puede probarse esa pretendida necesidad con respecto á la gran mayoría de las inteligencias menos privilegiadas , que carecen de capacidad y de tiempo para aplicarse á esas ocupaciones. Un cristiano convencido de su religion por sólidas y evidéntisimas pruebas ¿ qué necesidad tiene de conocer los sofismas con que se le puede atacar ? ¿ No podemos creer firmemente en un Dios sin haber leído las paradojas de los ateos ? ¿ No tenemos derecho para fiarnos de nuestro sentimiento interior , del testimonio de nuestros sentidos y de las pruebas de hecho , hasta despues de haber discutido los sueños de los escépticos ó de los pirrónicos ? Si en cada cuestion tuviéramos que examinar el pro y el contra antes de obrar , nuestra vida se pasaria como la de los sofistas en disertar , disputar , desatinar y en no creer en nada. Si los libros de los impíos y herejes se redujesen á discursos , no harian mucha impresion á la clase ínfima y á los talentos medianos que los leyesen ; pero las imposturas , las calumnias y las anécdotas escandalosas , las acusaciones atroces , las declamaciones y los sarcasmos , que de ordinario son lo principal de sus materiales , pueden ejercer una accion muy perjudicial en los ánimos sencillos y menos instruidos ; ¿ qué necesidad pues hay de que estos vean en los originales todas esas infamias ?

Sacada esa clase de inteligencias , que es la mas numerosa y para la cual la ley prohibitoria es muy saludable , queda el escasísimo número de aquellos , que por deber ó por celo quieren hacer un estudio profundo de la religion é imponerse de las objeciones de sus enemigos para rebatirlas : para estos la ley está siempre pronta á declarar á la primera solicitud de no haber hablado por ellos ; para estos se conservan en las bibliotecas los apologistas de la religion que contienen los argumentos de los que la impugnan con sus respectivas soluciones : escojan los que quieran instruirse uno de estos dos caminos , que á ninguno de ellos se le ha cerrado la puerta. Por lo demás , una pasion frenética por el progreso de las luces en materia de re-